

Asunto: Informes Estabilidad y Regla Gastos LIQ Pº 2017.
Destinatario: Alcaldía y Pleno
Exppte: 10689/2018

INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.

1. OBJETO DEL INFORME.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, así como de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se procede a emitir informe en relación con el cumplimiento de los objetivos Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto respecto a la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017.

La Liquidación del Ayuntamiento de Linares se ha aprobado mediante DECRETO 2018-3824 de fecha 20/08/2018.

La Liquidación del Patronato de Bienestar Social se ha aprobado mediante DECRETO 2018-4224 de fecha 05/09/2018.

2. LEGISLACION APLICABLE.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/88, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Manual del Cálculo del Déficit Público, adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE (**1ª edición**).
- Guía para la determinación de la Regla del gasto del artículo 12 de la LOPSEF para corporaciones locales, publicado por la IGAE (**3ª edición Nov 2014**).
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Ayuntamiento, como ente territorial de carácter público, según el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación según el SEC 95 (artículo 3):

*"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los **Presupuestos** y demás **actuaciones que afecten a los gastos o ingresos** de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la **situación de equilibrio o superávit estructural**.*

*3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la **posición de equilibrio financiero**."*

Podríamos definir este concepto de estabilidad presupuestaria como la existencia de un equilibrio en términos presupuestarios, de ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos fueran superiores a los ingresos, entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación.

Según esta definición, la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos.

Para el cálculo del resultado financiero en términos de Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación/criterios de registro entre la contabilidad presupuestaria de la Entidades Locales de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC 10) según se establece en el Manual del Cálculo del Déficit Público, adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.

Según se determina en los **artículos 21 y 23** de la LOEPSF, las entidades locales estarán obligadas a la elaboración de una Plan Económico-Financiero en el plazo de **un mes** si se constata incumplimiento. Estos planes deberán ser aprobados por el Pleno de la Corporación en el plazo máximo de dos meses y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. Los planes económico-financieros, con el contenido y alcance previstos en el propio artículo 21, deberán permitir que en **un año** se logre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de la regla de gasto.

Finalmente, el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno califica como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria, la no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (letra j)); la no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los arts. 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (letra m)); y la no adopción en el plazo previsto del acuerdo de no disponibilidad al que se refieren los arts. 20.5.a) y 25 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (letra n)).

3.1 ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

Los agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ("Corporaciones Locales" en Contabilidad Nacional):

1. AYUNTAMIENTO DE LINARES
2. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

3.2 DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES.

A) INGRESOS:

A.1) PRINCIPIO DE CAJA RESPECTO A LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 3.

En el Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional se establece que "la capacidad/necesidad de financiación de las administraciones públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta", por tanto a estos efectos procede hacer un ajuste para considerar como recursos exclusivamente los derechos recaudados tanto de ejecución del presupuesto corriente como cerrados. Igualmente, esta regla determina que afectos de la elaboración del presupuesto ha de utilizarse como referencia los derechos recaudados y no los reconocidos, respecto a los ingresos de los capítulos 1 a 3 a diferencia de lo previsto en los artículos 162 y 1651.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 162 TRLRHL respecto al concepto de Presupuesto establece que “constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática .../... de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio” y el artículo 165 TRLRHL en relación al contenido de los presupuestos integrantes del presupuesto general, determina que el presupuesto general contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren el estado de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio”.

Por tanto, en la medida que en la liquidación constan los derechos liquidados procede ajustar dicho importe aplicando el principio de caja como determina el citado Manual IGAE.

AJUSTE: Se aplicará el criterio de caja, ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo.

CAPITULOS 1,2, 3 Pº INGRESOS	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA				CONTAB. NACIONAL	AJUSTE	
	Derecho Liq Netos	Recaudacion Neta Pº 2016	Recaudacion Neta PPCC	TOTAL RECAUD		Mayor déficit	Menor déficit
AYUNTAMIENTO	26.378.305,89	23.371.209,11	2.339.149,40	25.710.358,51	25.710.358,51	-667.947,38	
PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL	34.475,10	25.064,00	6.520,06	31.584,06	31.584,06	-2.891,04	
AJUSTE Pº CONSOLIDADO						-670.838,42	

A.2) PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO

Otro ajuste que resulta obligado realizar es el que determina el Manual IGAE respecto al importe que se ha reintegrado durante 2017 al Estado (Retención efectuados por el Ministerio de Hacienda en la entregas a cuenta de la PIE) en concepto de devolución de las liquidaciones negativas correspondiente a los ejercicios 2008, 2009 Participación en los Tributos del Estado, que opera como un ajuste positivo. Dicho ajuste viene determinado por el siguiente detalle:

Concepto	Importe
Devolución liquidación PIE 2008 en	116.945,40
Devolución liquidación PIE 2009 en	255.984,36
	372.929,76

A.3) OPERACIONES ENTRE ENTES DEL GRUPO O CON OTRAS ADMINISTRACIONES.

Dentro de las operaciones realizadas por las Corporaciones Locales destacan las transferencias de recursos entre las distintas unidades públicas que forman parte de dicho subsector y de éstas a otras entidades incluidas en el resto de los subsectores de las Administraciones públicas. La información en contabilidad nacional, debe presentarse consolidada del conjunto de transferencias dadas y recibidas en dos niveles diferentes.

1. En primer lugar, a nivel de cada Corporación Local, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las **unidades dependientes** de la misma, que a efectos de la contabilidad nacional, se consideran Administraciones públicas.
2. En segundo lugar, deben eliminarse las transferencias dadas y recibidas entre las unidades que integran la Corporación Local, a efectos de contabilidad nacional, con el **resto de unidades pertenecientes al sector Administraciones públicas**.

En contabilidad nacional y de acuerdo al principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquel.

De acuerdo con lo anterior no procedería ajuste en la contabilidad del Ayuntamiento de Linares, por las transferencias entregadas por éste a otras Administraciones Públicas. Sí procedería por las transferencias recibidas cuando el sujeto pagador contabilizase la operación por distinto importe o en distinto periodo, lo cual no consta en este Ayuntamiento, por lo que no se realiza ajuste alguno por este concepto.

A.4) AJUSTE POR DEVOLUCIONES DE INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

El fundamento de este ajuste que no consta en el Manual IGAE pero si se opera en la OVELL, es el tratamiento neutro de este tipo de operaciones en su comparación anual.

Así, si el saldo final es menor que el inicial, cabe concluir que al devolverse más ingresos de los iniciales, se ha afectado de forma asimétrica los derechos reconocidos en su comparación interanual, por lo que opera un ajuste que determina un aumento de los ingresos reconocidos del año corriente, que se anularon en el momento de la salida de fondos de la Tesorería. Si el saldo final es mayor que el inicial, resulta que se ha procedido a devolver menos ingresos de los iniciales del ejercicio corriente, por lo que hay que disminuir los ingresos reconocidos del año corriente.

Dicho ajuste viene determinado por el siguiente detalle:

	CUENTA 418		Ajuste (3)=(1)-(2)
	Saldo Inicial cta 418 (1)	Saldo Final cta 418 (2)	
AYUNTAMIENTO	-18.451,33	-18.923,13	471,80
PATRONATO	-7.401,23	0,00	-7.401,23
			<u>-6.929,43</u>

A.5. INGRESOS OBTENIDOS DE LA UNION EUROPEA.

No existe financiación ejecutada en el presente ejercicio.

B) GASTOS:

B.1) CAPÍTULO 3.

En contabilidad presupuestaria los intereses y las diferencias de cambio, así como cualquier otro gasto derivado del endeudamiento, se aplican al Capítulo III del Presupuesto "Gastos financieros" en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia que surge al aplicar el criterio de caja y de devengo, en la liquidación presupuestaria y en contabilidad nacional respectivamente, da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

No obstante lo anterior, los préstamos concertados por el Ayuntamiento de Linares, presentan normalmente un vencimiento mensual o trimestral de intereses. Esto hace que el momento de devengo coincida prácticamente con el momento de pago de los intereses, presentando, en todo caso, escasa diferencia. Es por ello que, en virtud del principio de importancia relativa, no se ha considerado este ajuste en la regularización previa al cierre del presupuesto, ni va a ser de consideración en el cálculo del déficit en términos de contabilidad nacional.

C) GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Se corresponden con gastos exigibles en el ejercicio que no se imputaron presupuestariamente pero que si se consideran gasto en contabilidad nacional. Esto determina un ajuste al alza del presupuesto de gastos y, por tanto, un ajuste negativo en términos de estabilidad.

Obligaciones Ptes aplicar Presupuesto 2017	Ajuste
Ayuntamiento	714.659,03
Patronato B. Social	747,16
	715.406,19

Dicha dotación se ha realizado de acuerdo con el saldo que consta en la Cuenta 413 y 555. Se ha verificado su cuadro con los Factura registradas y no contabilidad en el módulo de Registro de Facturas del sistema de información SICAP.

3.3 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2017.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del Presupuesto de la propia entidad y de sus Organismos y entidades dependientes, que tengan la condición de Administración Pública en términos de contabilidad nacional, y un estado de consolidación al efecto de eliminar transferencias internas

3.3.1. AYUNTAMIENTO DE LINARES

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación por importe de **10.166.396,10€**, por lo que **CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit).

	CONCEPTOS	IMPORTES
RESULTADO NO FINANCIERO	A) Ingreso no financiero	48.684.597,45
	B) Gasto no financiero	37.508.996,50
		11.175.600,95
AJUSTES	Recaudación Capítulo 1	-648.030,21
	Recaudación Capítulo 2	62.288,55
	Recaudación Capítulo 3	-82.205,72
	Devol Liquidación PIE-2008	116.945,40
	Devol Liquidación PIE-2009	255.984,36
	Saldo Dev Ingresos	471,80
	GASTOS EXIGIBLES NO APLICADOS 2017	-714.659,03
	INGRESOS UE NO APLICABLES A 2016	0,00
		-1.009.204,85
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	10.166.396,10

3.3.2. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL

La diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los correspondientes ajustes, arroja capacidad de financiación por importe de **-1.468.640,55€**, por lo que **CUMPLE** con el objetivo de estabilidad presupuestaria (equilibrio o superávit).

	CONCEPTOS	IMPORTES
RESULTADO NO FINANCIERO	A) Ingreso no financiero	5.097.673,16
	B) Gasto no financiero	6.570.076,74
		-1.472.403,58
AJUSTES	Recaudación capítulo 1	0,00
	Recaudación capítulo 2	0,00
	Recaudación capítulo 3	-2.891,04
	Devol Liquidación PIE-2008	0,00
	Devol Liquidación PIE-2009	0,00
	GASTOS EXIGIBLES NO APLICADOS 2017	-747,16
	Saldo Devo Ingresos	7.401,23
	INGRESOS UE NO APLICABLES	0,00
		3.763,03
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-1.468.640,55

3.3.4. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA CONSOLIDADA:

Una vez realizado el cálculo respecto a cada Entidad se procede a presentar el análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto al perímetro de consolidación del Ayuntamiento de Linares, integrados por cada uno de los agentes anteriormente indicados, y que se pone de manifiesto en el siguiente Cuadro:

	AYTO	PBS	Totales	Ajustes TRANSF INTERNAS	Capac./Nec. Financ. Entidad
1.- Ingresos no Financieros (DRN Cap. 1 a 7)	48.684.597,45	5.097.673,16	53.782.270,61	550.000,00	53.232.270,61
2.- Gastos no Financieros (ORN Cap. 1 a 7)	37.508.996,50	6.570.076,74	44.079.073,24	646.487,24	43.432.586,00
3.- Saldo no financiero	11.175.600,95	-1.458.773,73	9.703.197,37		9.799.684,61
4.- Ajustes (SEC 95):	-1.009.204,85	3.763,03	-1.005.441,82		-1.005.441,82
5.- Capacidad (+) ó necesidad (-) de financiación (3+4)	10.166.396,10	-1.455.010,70	8.697.755,55		8.794.242,79
	20,88%	-28,54%	16,17%		16,52%

3.3.5. RESULTADO DEL ANALISIS DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El resultado de la evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la Liquidación del Presupuesto 2017 es el siguiente:

Capacidad de financiación en términos consolidados: 8.794.242,79 €

Resultado de la evaluación: La liquidación consolidada de la entidad local y sus organismos autónomos, del ejercicio 2017, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 95.

3.3.6. DESTINO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

En este ámbito nos remitimos al análisis afectado en el Informe de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento 2017 (Informe nº 447/2018) en el que se indica respecto a este apartado lo siguiente:

"A diferencia de la situación de remanente de tesorería negativa, para el que la LHL establece en su artículo 193, unas reglas imperativas de actuación, respecto al resultado de concurrencia de remanente de tesorería positivo, no existe una regulación tan taxativa. En todo caso, análisis de este ámbito debe partir de la interpretación conjunta de los siguientes preceptos:

- 1.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Artículo 32. Destino del superávit presupuestario
 - Disposición Adicional Sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, según la prorroga aprobada por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, con vigencia en 2018.
- 2.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Disposición Adicional decimosesta. Inversión financieramente sostenible, según la modificación realizada por el Real Decreto-Ley 1/2018.
 - Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

Las normas citadas determina la siguiente regulación:

1.- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

1.1. Artículo 32. Destino del superávit presupuestario

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a **reducir el nivel de endeudamiento neto** siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

2. En el caso de la Seguridad Social, el superávit se aplicará prioritariamente al Fondo de Reserva, con la finalidad de atender a las necesidades futuras del sistema.

3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

1.2. Disposición Adicional Sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que **concurran estas dos circunstancias:**

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del art. 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales **deberán destinar**, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a

- **atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto**, o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación,
- **y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.**

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se **deberá destinar**, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a **financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible**. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el **periodo medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.**

3. Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.

4. El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el art. 12.

5. En relación con ejercicios posteriores a 2014 mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.

1.3. El Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, con vigencia en 2018.

Artículo 1. Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2017.

En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se proroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2018 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la Corporación Local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.

2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.1. Disposición Adicional decimosexta.

A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por inversión financieramente sostenible la que cumpla todos los requisitos siguientes:

1. Que la inversión se realice, en todo caso, por Entidades Locales que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

A) Además, deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes **grupos de programas** recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- 160. Alcantarillado.
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Información y promoción turística.
- 441. Transporte de viajeros.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

B) La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 132. Seguridad y Orden Público.
- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 135. Protección civil.
- 136. Servicio de prevención y extinción de incendios.
- 153. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 231. Asistencia social primaria.
- 321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
- 323. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.
- 332. Bibliotecas y Archivos.
- 333. Equipamientos culturales y museos.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 342. Instalaciones deportivas.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del patrimonio, en el que se podrán incluir las aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personas con discapacidad y personas mayores.

Cuando exista gasto de inversión en estos últimos grupos de programas, y se incurra en un gasto de inversión en el conjunto de grupos de programas citados en este apartado superior a 15 millones de euros o al 40 % del gasto no financiero total de la entidad local respectiva y suponga incremento de los capítulos 1 o 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión se **requerirá autorización** previa de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

2. Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a **mobiliario y enseres**, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en **vehículos**, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y de transporte de viajeros.

Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, con vigencia en 2018.

3. El gasto que se realice **deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos** del presupuesto general de la Corporación Local.

De forma excepcional podrán incluirse también **indemnizaciones o compensaciones por rescisión de relaciones contractuales**, imputables en otros capítulos del presupuesto de la Corporación Local, siempre que las mismas tengan carácter complementario y se **deriven directamente de actuaciones de reorganización de medios o procesos asociados a la inversión** acometida.

En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

4. Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

5. La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

No obstante, en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2014, la parte restante del gasto comprometido en 2014 se podrá reconocer en el ejercicio 2015 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2014 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2015.

Respeto al 2017, ha de tenerse en cuenta lo previsto en el Art. 1.2 del RDL 1/2018

6. El expediente de gasto que se tramite incorporará una **memoria económica específica**, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la **proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil**. El **órgano interventor** de la Corporación Local informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, **se dará cuenta al pleno** de la Corporación Local del **grado de cumplimiento de los criterios** previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

7. Sin perjuicio de los efectos que puedan derivarse de la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, **si el informe del interventor** de la Corporación Local al que se refiere el apartado anterior fuera desfavorable, el interventor **lo remitirá al órgano competente de la Administración pública que tenga atribuida la tutela financiera de la Corporación Local**.

8. El **interventor** de la Corporación Local **informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición**.

2.2. Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el art. 169 de esta ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, .../...

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

Conforme a la regulación indicada, ha de concluirse la determinación de las reglas que ordenan el destino del Remanente de Tesorería positivo 2017, una vez que calculado de forma consolidada el resultado financiero de la Liquidaciones 2017 de estabilidad presupuestaria del grupo Ayuntamiento de Linares y que el resultado es positivo.

Así, el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales deberá aplicarse la relación de destinos preceptivos y consecutivamente ordenados previstos en la DA 6 LOEPSF, según prorroga RDL 1/2017.

1º Atender las **obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior** en la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o **equivalentes** en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación,

2º A cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

3º Amortizar operaciones de endeudamiento vigentes en el importe que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2018.

4º Financiar inversiones financieramente sostenible.

A estos efectos, y como primer destino ha de procederse a la dotación de la correspondiente dotación presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 TRLHL, tanto de las facturas registradas como Acreedores pendientes de aplicación singularmente las emitidas por LINAQUA anteriores a 2017, en el caso que conste la conformidad respecto a su tramitación, como del gasto exigible que derivan de sentencias judiciales firmes.

Finalmente, en este apartado procede determinar el importe de dicha cifra, a la vista de que mediante Acuerdo de Pleno de 21 de Diciembre de 2017, se aprobó la extinción y disolución del Patronato Municipal de Bienestar Social con fecha efectos 31 de diciembre de 2017. Así mismo y como se ha analizado, para la determinación de dicha cifra debe tenerse en cuenta además que existe como saldo acreedor penitente de pago dentro de Estados de Liquidación del Ayuntamiento, deudas por importe total 96.487,24€¹, importe que al día de la fecha ha de considerarse como no exigible en la medida que resultando un Rte GG positivo y siempre que se cuente con fondos líquidos para el pago de las obligaciones pdtes de pago antes del asiente de cierre del PBS.

Por tanto, considerado esta integración del PBS con efectos 31/12/2017, el importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a considerar como fuente de financiación a de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 TRLHL asciende a 4.470.411,83€, conforme al siguiente detalle:

AYTO	PBS	TOTAL	Deuda NO EXIGIBLE	TOTAL
------	-----	-------	-------------------	-------

Remanente Tesorería Gastos Generales 2017	3.543.215,04	830.709,55	4.373.924,59	96.487,24	4.470.411,83
---	--------------	------------	--------------	-----------	---------------------

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO LA REGLA DE GASTO.

La variación del gasto computable de la Corporación Local no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta tasa es calculada por el Ministerio de Economía -de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa- y se publica en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entiende por **gasto computable**, a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

¹ Detalle de Deudas pendientes pago 31/12/2017.

OPE	SG	Descripcion	Fecha	Pendiente
201700039644	ADOP	APORTACION AYTO AL PBS 2017	13-nov-17	93.487,24
201700039646	ADOP	APORTACION AYTO AL PBS 2017	13-nov-17	3.000,00
				96.487,24

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Según lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales aprobarán, en sus respectivos ámbitos, un **límite máximo de gasto no financiero**, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, **que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos**.

4.1. CONSIDERACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO.

Según se determina en la Guía para la determinación de la Regla del gasto del artículo 12 de la LOPSEF para corporaciones locales, publicado por la IGAE (3ª edición Nov 2014), en la obtención del Gasto computable de la entidad en un ejercicio, se tendrán en cuenta lo siguiente:

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública, el Gasto computable se calcula como:

(+) Empleos (gastos) no financieros, suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, excluidos los intereses de la deuda.
--

Y a estos efectos, se comparan respecto a los datos de la Liquidación del ejercicio 2017.

Específicamente, respecto al Capítulo 3 gastos financieros, únicamente se consideraran los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales.

(+/-) Ajustes cálculo Empleos no financieros según el SEC

Para la determinación de los ajustes y su importe, se han aplicados las reglas contenidas en punto 1, "Cálculo de los empleos no financieros excluidos intereses para unidades sometidas a un Plan General de Contabilidad Pública", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales" 3ª edición.

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras Entidades que integran la Corporación Local.

Para la determinación de este importe, se ha de considerar el punto 3, "Consolidación de transferencias", de la "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales".

(-) La parte de gasto no financiero del Presupuesto financiado con fondos finalistas procedentes de: Unión Europea, Estado, Comunidad Autónoma, Diputaciones y Otras Administraciones Públicas.

(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación

Esta solo aplicable a los fondos de los sistemas de financiación dadas por las Diputaciones Forales del País Vasco a la Comunidad Autónoma así como las dadas por los Cabildos Insulares a los Ayuntamientos Canarios, y por tanto no considerado para el Ayuntamiento de Linares.

(*) Tasa de referencia de crecimiento del PIB

Sobre el importe resultante se aplicará la tasa de referencia de crecimiento del PIB que la fija el Ministerio, y para 2017 es el 2,1 %.

(+) CAMBIOS NORMATIVOS.

Por último, en el apartado 4 del artículo 12 de la LOEPSF se recoge que cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Por el contrario, cuando los cambios normativos supongan disminuciones de recaudación, el nivel de gasto computable en los años en que se produzcan estas disminuciones, deberá reducirse en la cuantía equivalente.

4.2. CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO

El resultado del análisis del cumplimiento de la Regla de Gasto correspondiente a la Liquidación del ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Linares y su organismo autónomo, Patronato Municipal de Bienestar Social, es el siguiente:

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		2.017
1	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7)- Interese de la deuda:	43.505.684,07
2	(+/-) Ajuste: Gastos NO IMPUTADOS P* 2017	412.328,60
3	Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	8.001.956,39
4	Pagos por transferencias y otras operaciones internas Entidades Grupo	646.487,24
Total Gasto Computable		35.269.569,04

Gastos Inversiones financieramente sostenibles	0,00
Total gasto computable descontadas inversiones sostenibles	35.269.569,04

Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2017	2,10%
Gasto computable o/ Tasa Referencia	36.817.918,80
5 Cambios Normativos INCREMENTOS Recaudación	0,00
6 Cambios Normativos DECREMENTOS Recaudación	0,00
LIMITE DE LA REGLA DE GASTO	36.817.918,80

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE		2.016
8	Empleos no Financieros (Cap 1 a 7) - Interese de la deuda:	41.593.786,01
9	Ajuste: Gastos NO IMPUTADOS P* 2016	2.275.148,34
10	Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	5.509.904,79
11	Pagos por transferencias y otras operaciones internas Entidades Grupo	2.298.384,31
Total Gasto Computable		36.060.645,25

Gastos Inversiones financieramente sostenibles	0,00
Total gasto computable descontadas inversiones sostenibles	36.060.645,25

Cumplimiento/Incumplimiento Regla de Gasto	CUMPLE
Variación Gasto Computable 2017/2016	1.548.349,76
Porcentaje de Variación Gasto Computable 2017/2016	4,29%

Por tanto, de la evaluación de la liquidación del ejercicio 2017 de la Corporación Local Ayuntamiento de Linares cabe concluir que CUMPLE con el objetivo de la Regla del Gasto por importe de **1.548.349,76 €**, lo que supone una desviación de 4,29 %.

4.2.1 OBLIGACIONES RECONOCIDAS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

El ajuste correspondiente a Obligaciones Reconocidas con financiación afectada viene determinado por los siguientes análisis:

A. AYUNTAMIENTO.

El ajuste total asciende al importe de 3.203.344,54€, resulta del análisis que se deriva del siguiente detalle:

A.1. OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA: 2.514.503,02€

		AÑO INICIAL	FECHA FIN	OR_PEC	GFA	%	Ajuste Regla G
2014-01-INTERV.LA TORTI	INTERVENCION ARQU MINAS LA TORTI	2014	31/12/2017	359.579,14	SI	100,00%	359.579,14
2014-14-PPOS	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2014	2014	01/05/2017	15.486,25	SI	70,00%	10.840,38
2015-01-VIVERO EQUIPAM	VIVERO EQUIPAMIENTO	2015	28/02/2018	39.618,30	SI	100,00%	39.618,30
2015-15-PPOS 2015	PLAN OBRAS Y SERVICIOS 2015	2015	31/12/2018	53.833,79	SI	70,00%	37.683,65
2016-00-SUVI/PUS 2016	PROG SUMINISTROS VIT Y PRESTACIO	2016	31/12/2018	13.478,59	SI	100,00%	13.478,59
2016-16-PFEA MAT_16	PFEA Costes Materiales 2016	2016	30/06/2017	153.468,29	SI	45,84%	70.349,86
2016-16-PFEA PERSONAL	PFEA Costes SALARIALES 2016	2016	31/12/2017	150.524,52	SI	100,00%	150.524,52
2016-16-PPOS 2016	PLAN PROV. OBRAS 2016 (PPO)	2016	01/11/2018	167.597,85	SI	70,00%	117.318,50
EMPLE@ AGRUPADOS		2017	31/07/2018	1.219.568,94	SI	100,00%	1.219.568,94
2017-00-PACA_2016	PACA 2106-2017	2017	30/05/2017	268.015,88	SI	100,00%	268.015,88
2017-00-PLAD17	PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES DEPORT	2017	31/12/2017	41.081,45	SI	49,90%	20.499,64
2017-00-SUM.P._CIVIL	Subv Dipu Vestuario y material Protección	2017	30/06/2017	9.584,42	SI	100,00%	9.584,42
2017-01-JUEG._IBER.-ROM	JUEGOS IBERO ROMANOS	2017	31/03/2018	27.943,00	SI	25,00%	6.985,75
2017-01-REH.P.BOMBERO	REHABILITACION PARQUE DE BOMBER	2017	31/12/2018	104.918,19	SI	100,00%	104.918,19
2017-01-TEATRO_CASTUL	TEATRO CASTULO	2017	31/12/2017	2.500,00	SI	50,00%	1.250,00
2017-09-CIM	2017-09-CENTRO MUJER	2017	31/12/2018	114.946,62	SI	49,00%	56.323,84
2017-17-PFEA_PERS_2017	PFEA C. PERSONAL 2017	2017	31/12/2017	847,42	SI	100,00%	847,42
EDUSI-7-LA8_ARROYO	ACCESIBILIDAD ZONAS VERDES	2017	31/12/2022	14.520,00	SI	80,00%	11.616,00
2017-02-VEH.P.CIVIL	Inversion Adq. Veh. Proteccion Civil	2017	31/12/2017	15.500,00	SI	100,00%	15.500,00
							2.514.503,02

Como Anexo se incluye el Detalle de los 118 Proyectos, con el cálculo del ajuste respecto a los que tienen la consideración de gasto con financiación afectada.

A.2. OBLIGACIONES RECONOCIDAS SIN PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA: 688.841,52€

Solo procede respecto al Capítulo 4, y en este ajuste se han considerado el criterio de homogeneidad en el cálculo respecto al ejercicio precedente.

CAP	ECO	NOMCONCEPT	DRHeto	Ingreso Afectado	Financia Gº 2017	Ajuste Regla Gº	
4	42000	Participación en los tributos del Estado	13.341.237,02	NO			
4	42001	LIQUIDACION PIE 2015	473.039,34	NO			
4	42002	LIQUIDACION PIE 2014	61.461,46	NO			
4	42005	Subv. Ministerio Pº Territorial Forjando Futuro	156.297,83	SI	NO		
4	42091	SUBV. MHAC Transp Urbano 2016	111.267,71	SI	NO		
4	42190	TRANSFERENCIA INE	744,73	NO			
4	45000	Participación en los tributos de la C.A.	3.149.033,19	NO			
4	45001	Subv. Urbanismo Comercio 2017	29.547,00	SI	SI	0,00	
4	45027	Subv PACA 2017	276.926,59	SI	SI	0,00	
4	45030	Concierto J.Andalucia Escuelas Infantiles	460.398,12	SI	SI	NO 0,00	
4	45100	CIM 2017	42.276,79	SI	SI	NO 0,00	
4	45101	IAM: SUBV. PSICOLOGA CIM 17	12.164,88	SI	NO	NO 0,00	
4	45102	IAJ:CAMPO DE TRABAJO	8.500,00	NO	NO		
4	45105	CIM 2016	30.881,41	SI	NO		
4	46100	Diputación Provincial: PPOS Gasto Corriente	115.724,23	SI	SI	SI 115.724,23	
4	46101	Diputación Provincial: Subvención Parque Bomberos	563.117,29	SI	SI	SI 563.117,29	
4	46102	SUBV. DIPUT.:PLAD 2016	20.500,00	SI	NO	SI 0,00	
4	46103	SUBV. DIP. VESTURIO Y MAT. P. CIVIL (Conv 14.12.16	9.584,42	SI	NO	SI 0,00	
4	46104	SUBV. JORNADAS DE TEATRO CLASICO	1.200,00	SI	NO	SI 0,00	
4	46105	PLAN LOCAL CULTURA 2017	10.000,00	SI	SI	0,00	
4	46106	FIESTAS IBERO ROMANAS DE CASTULO	7.500,00	SI	SI	0,00	
4	46107	SUBV. DIP:PLAD 2017	20.500,00	SI	NO	SI 0,00	
4	48000	SUBYENCIONES EE SIN FINES DE LUCRO	1.000,00	NO	NO		
4	48001	FURGONETA PROTECCION CIVIL	15.500,00	SI	NO	SI 0,00	
4	48002	PROGRAMA EDUCACION VIAL	10.000,00	NO	SI	SI 10.000,00	
							688.841,52

B. PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL: OBLIGACIONES RECONOCIDAS PROYECTOS DE GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.

En este Ente, el ajuste asciende al importe de 4.160.951,48€, conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	CAP 1	CAP 2	CAP 3	CAP 4	CAP 6	TOTAL	Ajuste Regla G°	
23170 TRANSEUNTES	0,00	262.418,72	0,00	0,00	0,00	262.418,72		
23102 AYUDA FAMILIAS SIT RIESGO	0,00	0,00	0,00	177.843,97	0,00	177.843,97		
23103 PROGRAMA FAMILIAS	44.056,88	0,00	0,00	0,00	0,00	44.056,88	80,87%	35.628,80
23110 SERVICIOS DEPENDENCIA	89.530,98	0,00	0,00	0,00	0,00	89.530,98	94,48%	84.588,87
23111 PROGRAMA ALBA	0,00	750,00	0,00	0,00	0,00	750,00		0,00
23150 ADMON GENERAL SERV. SOCIAL	635.853,87	117.262,36	806,74	56.607,49	4.882,16	815.412,62		0,00
23160 EMERGENCIA SOCIAL	0,00	0,00	0,00	163.126,33	0,00	163.126,33		0,00
23101 AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES	0,00	0,00	0,00	38.092,00	0,00	38.092,00	100,00%	38.092,00
23162 PROGRAMA DROGA 2016	21.028,06	0,00	0,00	0,00	0,00	21.028,06	26,38%	5.547,20
23104 PROGRAMA FAMILIAS 17-18	104.976,98	0,00	0,00	0,00	0,00	104.976,98	80,87%	84.894,88
23180 COD	230.152,93	111.206,33	0,00	0,00	8.747,69	350.106,95		267.994,54
23190 AYUDA A DOMICILIO	0,00	4.206.397,87	0,00	0,00	0,00	4.206.397,87	100,00%	4.206.397,87
23191 TERCERA EDAD	0,00	117.942,92	0,00	0,00	0,00	117.942,92		0,00
23192 TELEASISTENCIA	0,00	3.957,24	0,00	0,00	0,00	3.957,24		0,00
23199 COOPERACION AL DESARROLLO	0,00	0,00	0,00	33.290,35	0,00	33.290,35		0,00
23163 PROGRAMA DROGAS 2017	19.125,31	0,00	0,00	0,00	0,00	19.125,31	33,36%	6.380,20
23161 PROGRAMA ZONAS	122.019,56	0,00	0,00	0,00	0,00	122.019,56	56,62%	69.087,47
	1.266.744,57	4.819.935,44	806,74	468.960,14	13.629,85	13.629,85		4.798.611,84

En Linares, a fecha indicada al margen

El Interventor

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO 1.

ESTADO MEMORIA CTA GENERAL

24.1.1. EJECUCION PROYECTOS GASTOS. AJUSTE REGLA GATOS.

		AÑO INICIAL	FECHA FIN	OR_PEC	GFA	%	Ajuste Regla G
2014-01-INTERV.LA TORTI	INTERVENCION ARQU MINAS LA TORTI	2014	31/12/2017	359.579,14	SI	100,00%	359.579,14
2014-14-PPOS	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 2014	2014	01/05/2017	15.486,25	SI	70,00%	10.840,38
2015-01-VIVERO EQUIPAM	VIVERO EQUIPAMIENTO	2015	28/02/2018	39.618,30	SI	100,00%	39.618,30
2015-15-PPOS 2015	PLAN OBRAS Y SERVICIOS 2015	2015	31/12/2018	53.833,79	SI	70,00%	37.683,65
2016-00-SUVI/PUS 2016	PROG SUMINISTROS VIT Y PRESTACIO	2016	31/12/2018	13.478,59	SI	100,00%	13.478,59
2016-16-PFEA MAT_16	PFEA Costes Materiales 2016	2016	30/06/2017	153.468,29	SI	45,84%	70.349,86
2016-16-PFEA PERSONAL_	PFEA Costes SALARIALES 2016	2016	31/12/2017	150.524,52	SI	100,00%	150.524,52
2016-16-PPOS 2016	PLAN PROV. OBRAS 2016 (PPO)	2016	01/11/2018	167.597,85	SI	70,00%	117.318,50
EMPLE@ AGRUPADOS		2017	31/07/2018	1.219.568,94	SI	100,00%	1.219.568,94
2017-00-PACA_2016	PACA 2106-2017	2017	30/05/2017	268.015,88	SI	100,00%	268.015,88
2017-00-PLAD17	PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES DEPORT	2017	31/12/2017	41.081,45	SI	49,90%	20.499,64
2017-00-SUM.P._CIVIL	Subv Dipu Vestuario y material Protección	2017	30/06/2017	9.584,42	SI	100,00%	9.584,42
2017-01-JUEG._IBER.-ROM	JUEGOS IBERO ROMANOS	2017	31/03/2018	27.943,00	SI	25,00%	6.985,75
2017-01-REH.P.BOMBERO	REHABILITACION PARQUE DE BOMBER	2017	31/12/2018	104.918,19	SI	100,00%	104.918,19
2017-01-TEATRO_CASTUL	TEATRO CASTULO	2017	31/12/2017	2.500,00	SI	50,00%	1.250,00
2017-09-CIM	2017-09-CENTRO MUJER	2017	31/12/2018	114.946,62	SI	49,00%	56.323,84
2017-17-PFEA_PERS_2017	PFEA C. PERSONAL 2017	2017	31/12/2017	847,42	SI	100,00%	847,42
EDUSI-7-LA8_ARROYO	ACCESIBILIDAD ZONAS VERDES	2017	31/12/2022	14.520,00	SI	80,00%	11.616,00
2017-02-VEH.P.CIVIL	Inversion Adq. Veh. Proteccion Civil	2017	31/12/2017	15.500,00	SI	100,00%	15.500,00
							2.514.503,02

EJERCICIO CORRIENTE
EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			Ind. FinanAtec		
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL			
2007-07-ALINEACION ARBOLE Proyecto Alineacion Arboles Paseo Li	2007	11,00	226.463,26	223.187,35	223.187,35	0,00	223.187,35	Si	3.275,91	
2007-07-URBANIZACION ACCE Urbanización Accesos y Vias Sermo P	2007	11,00	8.103.953,32	4.333.980,70	4.333.980,70	0,00	4.333.980,70	Si	3.769.972,62	
2007-87002-GRADAS CONSTRUCCION DE GRADAS Y S	2007	11,00	321.923,00	321.923,00	321.923,00	0,00	321.923,00	Si	0,00	
2008-08-CCA 2008 C/TETUAN CCA 2008 C/TETUAN 2º TRAMO	2008	10,00	0,00	487.315,54	487.315,54	0,00	487.315,54	Si	-487.315,54	
2009-87002-ADQ.SUELO 2009 ADQUISICION DE SUELO 2009	2009	9,00	37.700,00	30.588,12	30.588,12	0,00	30.588,12	Si	7.111,88	
2010-00-EPPES 2010 PG EXPERIENCIAS PROFESIONAL	2010	8,00	75.284,47	73.689,98	73.689,98	0,00	73.689,98	Si	1.594,49	
2010-10-FINALIZ. LATERALE TERMINACION JARALES LATERA	2010	8,00	0,00	1.414.983,73	1.414.983,73	0,00	1.414.983,73	Si	-1.414.983,73	
2010-10-JARALES LATERALES JARALES LATERALES	2010	8,00	3.420.031,57	3.245.251,20	3.245.251,20	0,00	3.245.251,20	Si	174.780,37	
2010-24-3 REDES SANEAMEN REDES DE SANEAMIENTO JUNT	2010	10,00	456.576,00	436.173,09	436.173,09	0,00	436.173,09	Si	20.402,91	
2010-24-6 COLEC. SANTANA COLECTORES DE SANEAMIENTO	2010	10,00	1.202.920,00	1.193.896,17	1.193.896,17	0,00	1.193.896,17	Si	9.023,83	
2011-00-EPPES 2 PG EPPES 2011-2012	2011	7,00	70.131,06	66.432,65	66.432,65	0,00	66.432,65	Si	3.698,41	
2012-00-FSE FORJANDO FUTU FSE FORJANDO FUTURO 2012	2012	6,00	749.311,58	568.399,92	568.399,92	0,00	568.399,92	Si	180.911,66	
2012-00-U. ORIENTACION 12 U ORIENTACION 2012-2013	2012	7,00	191.181,74	184.098,54	184.098,54	0,00	184.098,54	Si	7.083,20	
2014-00-ORIENTA 2013-2014 ANDALUCIA ORIENTA 2013-2014	2014	5,00	163.866,87	111.472,83	111.472,83	0,00	111.472,83	Si	52.394,04	
2014-01-INTERV. LA TORTILL INTERVENCION ARQUEOLOGICA	2014	4,00	482.999,12	383.824,37	383.824,37	359.579,14	24.245,22	383.824,36	Si	99.174,76

EJERCICIO CORRIENTE
EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. Financ
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2014-01-VIVEROS DE EMPRESAS CREACION VIVEROS DE EMPRESAS	2014	5,00	0,00	2.490.221,22	2.490.221,22	0,00	2.490.221,22	-2.490.221,22	SI
2014-14-PPOS PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS 20	2014	4,00	398.718,36	170.456,02	154.969,77	15.486,25	170.456,02	228.262,34	SI
2015-00-ORIENTA U1 ORIENTA U1	2015	4,00	119.271,18	110.449,85	110.449,85	0,00	110.449,85	8.821,33	SI
2015-00-ORIENTA U2 ORIENTA U2	2015	4,00	66.330,32	47.825,21	47.825,21	0,00	47.825,21	18.505,11	SI
2015-00-PLAD15 PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES D	2015	3,00	40.545,89	40.107,05	40.107,05	0,00	40.107,05	438,84	SI
2015-00-UNEM PROGRAMA UNEM	2015	3,00	46.015,10	46.015,10	46.015,10	0,00	46.015,10	0,00	No
2015-01-ACIN MINA ACONDICIONAMIENTO INTERIOR	2015	3,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00	SI
2015-01-EDIF. INCUBADORA INCUBADORA Edif EMPRESARI	2015	4,00	1.226.000,00	1.048.508,81	1.048.508,81	0,00	1.048.508,81	177.491,19	SI
2015-01-INCUBADORA EQUIPA INCUBADORA EQUIPAMIENTO (E	2015	3,00	72.000,00	34.357,72	34.357,72	0,00	34.357,72	37.642,28	SI
2015-01-VIVERO EQUIPAMIEN VIVERO EQUIPAMIENTO	2015	4,00	132.000,00	39.618,30	39.618,30	0,00	39.618,30	92.381,70	SI
2015-15-PPOS 2015 PLAN PROVINCIAL OBRAS Y SER	2015	4,00	302.454,93	206.504,56	152.670,77	53.833,79	206.504,56	95.950,37	SI
2016-00-CIM CENTRO DE INFORMACION A LA	2016	2,00	115.441,50	115.468,12	115.468,12	0,00	115.468,12	-26,62	SI
2016-00-ORIENTA ANDALUCIA ORIENTA 2015-2016	2016	2,00	52.652,23	50.149,57	50.149,57	0,00	50.149,57	2.502,66	SI
2016-00-PLAD 16 PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES D	2016	2,00	40.545,89	40.517,55	40.517,55	0,00	40.517,55	28,34	SI
2016-00-SUVI/PUS 2016 PROGRAMA SUMINISTROS VITAL	2016	3,00	27.800,00	18.315,03	4.836,44	13.478,59	18.315,03	9.484,97	SI

EJERCICIO CORRIENTE

EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. Financ
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2016-00-UNEM	2016	2,00	45.981,48	47.232,13	47.232,13	0,00	47.232,13	-1.250,65	SI
UNIDAD DE EMPLEO DE MUJERE									
2016-01-TEATRO CASTULO	2016	2,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00	0,00	2.400,00	0,00	SI
JORNADAS TEATRO CASTULO									
2016-16-PFEA MAT_16	2016	2,00	217.109,21	155.202,25	1.733,96	153.468,29	155.202,25	61.906,96	SI
PFEA Costes Materiales 2016									
2016-16-PFEA PERSONAL_16	2016	2,00	172.853,05	163.208,98	12.684,46	150.524,52	163.208,98	9.644,07	SI
PFEA Costes SALARIALES 2016									
2016-16-PPOS 2016	2016	3,00	325.983,76	213.249,94	0,00	167.597,85	167.597,85	158.385,91	SI
PLAN PROV. OBRAS 2016 (PPO)									
2016-16-REHAB INF. DEPORT	2016	2,00	180.000,00	179.999,86	156.346,25	23.653,61	179.999,86	0,14	No
REHABILITACION INFRAEST. DEP									
2017-00-EJ21541016-44	2017	2,00	10.200,00	9.797,02	0,00	9.797,02	9.797,02	402,98	SI
2017-00-EJ21541016-44									
2017-00-EJ22401012-4	2017	2,00	9.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.600,00	SI
2017-00-EJ22401012-4									
2017-00-EJ22511010-6	2017	2,00	9.600,00	9.599,94	0,00	9.599,94	9.599,94	0,06	SI
2017-00-EJ22511010-6									
2017-00-EJ24221021-18	2017	2,00	10.200,00	10.199,94	0,00	10.199,94	10.199,94	0,06	SI
2017-00-EJ24221021-18									
2017-00-EJ24241018-41	2017	2,00	9.600,00	8.036,90	0,00	8.036,90	8.036,90	1.563,10	SI
2017-00-EJ24241018-41									
2017-00-EJ24511016-14	2017	2,00	10.200,00	10.199,94	0,00	10.199,94	10.199,94	0,06	SI
2017-00-EJ24511016-14									
2017-00-EJ24511016-53	2017	2,00	10.200,00	10.074,42	0,00	10.074,42	10.074,42	125,58	SI
2017-00-EJ24511016-53									
2017-00-EJ24811013-50	2017	2,00	19.200,00	19.199,88	0,00	19.199,88	19.199,88	0,12	SI
2017-00-EJ24811013-50									
2017-00-EJ24811013-55	2017	2,00	9.600,00	8.493,43	0,00	8.493,43	8.493,43	1.106,57	SI
2017-00-EJ24811013-55									

EJERCICIO CORRIENTE
EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. Financ	
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL			
2017-00-EJ24831019-15	2017	2,00	9.600,00	9.599,94	0,00	9.599,94	9.599,94	0,06	SI	
2017-00-EJ24831019-15										
2017-00-EJ24831019-17	2017	2,00	9.600,00	9.599,94	0,00	9.599,94	9.599,94	0,06	SI	
2017-00-EJ24831019-17										
2017-00-EJ24841012-27	2017	2,00	9.000,00	7.962,67	0,00	7.962,67	7.962,67	1.037,33	SI	
2017-00-EJ24841012-27										
2017-00-EJ24841012-29	2017	2,00	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	SI	
2017-00-EJ24841012-29										
2017-00-EJ25111040-3	2017	2,00	10.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.200,00	SI	
2017-00-EJ25111040-3										
2017-00-EJ26221045-46	2017	2,00	20.400,00	10.199,94	0,00	10.199,94	10.199,94	10.200,06	SI	
2017-00-EJ26221045-46										
2017-00-EJ26301011-24	2017	2,00	38.400,00	27.805,10	0,00	27.805,10	27.805,10	10.594,90	SI	
2017-00-EJ26301011-24										
2017-00-EJ27221011-28	2017	2,00	20.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.400,00	SI	
2017-00-EJ27221011-28										
2017-00-EJ27291012-57	2017	2,00	10.200,00	1.255,23	0,00	1.255,23	1.255,23	8.944,77	SI	
2017-00-EJ27291012-57										
2017-00-EJ28211020-13	2017	2,00	20.400,00	20.140,07	0,00	20.140,07	20.140,07	259,93	SI	
2017-00-EJ28211020-13										
2017-00-EJ28241065-12	2017	2,00	9.600,00	9.599,94	0,00	9.599,94	9.599,94	0,06	SI	
2017-00-EJ28241065-12										
2017-00-EJ28241065-5	2017	2,00	19.200,00	19.199,88	0,00	19.199,88	19.199,88	0,12	SI	
2017-00-EJ28241065-5										
2017-00-EJ29121027-38	2017	2,00	10.200,00	10.199,94	0,00	10.199,94	10.199,94	0,06	SI	
2017-00-EJ29121027-38										
2017-00-EJ29121027-59	2017	2,00	10.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.200,00	SI	
2017-00-EJ29121027-59										
2017-00-EJ29221053-26	2017	2,00	20.400,00	14.570,64	0,00	14.570,64	14.570,64	5.829,36	SI	
2017-00-EJ29221053-26										

EJERCICIO CORRIENTE

EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. Financ
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2017-00-EJ29221053-48	2017	2,00	10.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.200,00	SI
2017-00-EJ29221053-48									
2017-00-EJ29231010-30	2017	2,00	20.400,00	11.455,17	0,00	11.455,17	11.455,17	8.944,83	SI
2017-00-EJ29231010-30									
2017-00-EJ29231010-32	2017	2,00	10.200,00	10.199,94	0,00	10.199,94	10.199,94	0,06	SI
2017-00-EJ29231010-32									
2017-00-EJ29231074-25	2017	2,00	20.400,00	14.771,47	0,00	14.771,47	14.771,47	5.628,53	SI
2017-00-EJ29231074-25									
2017-00-EJ31101024-54	2017	2,00	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	SI
2017-00-EJ31101024-54									
2017-00-EJ31231033-51	2017	2,00	9.000,00	8.999,94	0,00	8.999,94	8.999,94	0,06	SI
2017-00-EJ31231033-51									
2017-00-EJ33271013-11	2017	2,00	18.000,00	13.033,79	0,00	13.033,79	13.033,79	4.966,21	SI
2017-00-EJ33271013-11									
2017-00-EJ36131039-9	2017	2,00	27.000,00	17.067,53	0,00	17.067,53	17.067,53	9.932,47	SI
2017-00-EJ36131039-9									
2017-00-EJ36211014-56	2017	2,00	93.600,00	93.600,00	0,00	93.600,00	93.600,00	0,00	SI
2017-00-EJ36211014-56									
2017-00-EJ37231077-8	2017	2,00	15.600,00	11.278,94	0,00	11.278,94	11.278,94	4.321,06	SI
2017-00-EJ37231077-8									
2017-00-EJ37241043-45	2017	2,00	7.800,00	7.800,00	0,00	7.800,00	7.800,00	0,00	SI
2017-00-EJ37241043-45									
2017-00-EJ37241043-7	2017	2,00	7.800,00	7.800,00	0,00	7.800,00	7.800,00	0,00	SI
2017-00-EJ37241043-7									
2017-00-EJ37331021-39	2017	2,00	15.600,00	15.600,00	0,00	15.600,00	15.600,00	0,00	SI
2017-00-EJ37331021-39									
2017-00-EJ38121014-1	2017	2,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	SI
2017-00-EJ38121014-1									
2017-00-EJ38121014-47	2017	2,00	20.400,00	10.200,22	0,00	10.200,22	10.200,22	10.199,78	SI
2017-00-EJ38121014-47									

EJERCICIO CORRIENTE

EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. Financ
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2017-00-EJ38121014-58	2017	2,00	18.000,00	5.141,28	0,00	5.141,28	5.141,28	12.858,72	SI
2017-00-EJ38121014-58									
2017-00-EJ38201017-52	2017	2,00	9.600,00	9.599,94	0,00	9.599,94	9.599,94	0,06	SI
2017-00-EJ38201017-52									
2017-00-EJ38311103-49	2017	2,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	SI
2017-00-EJ38311103-49									
2017-00-EJ43011025-10	2017	2,00	171.600,00	124.255,01	0,00	124.255,01	124.255,01	47.344,99	SI
2017-00-EJ43011025-10									
2017-00-EJ43011025-33	2017	2,00	15.600,00	15.600,00	0,00	15.600,00	15.600,00	0,00	SI
2017-00-EJ43011025-33									
2017-00-EJ43091029-2	2017	2,00	7.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.800,00	SI
2017-00-EJ43091029-2									
2017-00-EJ43091029-31	2017	2,00	7.800,00	7.800,00	0,00	7.800,00	7.800,00	0,00	SI
2017-00-EJ43091029-31									
2017-00-EJ61201028-34	2017	2,00	78.000,00	22.104,00	0,00	22.104,00	22.104,00	55.896,00	SI
2017-00-EJ61201028-34									
2017-00-EJ71211015-35	2017	2,00	15.600,00	4.380,80	0,00	4.380,80	4.380,80	11.219,20	SI
2017-00-EJ71211015-35									
2017-00-EJ71211015-40	2017	2,00	23.400,00	14.084,68	0,00	14.084,68	14.084,68	9.315,32	SI
2017-00-EJ71211015-40									
2017-00-EJ71311049-20	2017	2,00	15.600,00	6.919,38	0,00	6.919,38	6.919,38	8.680,62	SI
2017-00-EJ71311049-20									
2017-00-EJ72211012-36	2017	2,00	7.800,00	2.190,40	0,00	2.190,40	2.190,40	5.609,60	SI
2017-00-EJ72211012-36									
2017-00-EJ72311035-21	2017	2,00	15.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.600,00	SI
2017-00-EJ72311035-21									
2017-00-EJ73121118-23	2017	2,00	46.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.800,00	SI
2017-00-EJ73121118-23									
2017-00-EJ73211020-42	2017	2,00	7.800,00	7.249,79	0,00	7.249,79	7.249,79	550,21	SI
2017-00-EJ73211020-42									

EJERCICIO CORRIENTE

EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. Financ
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2017-00-EJ75211071-22	2017	2,00	15.600,00	6.919,38	0,00	6.919,38	6.919,38	8.680,62	SI
2017-00-EJ75211071-22									
2017-00-EJ96011010-16	2017	2,00	70.200,00	68.755,65	0,00	68.755,65	68.755,65	1.444,35	SI
2017-00-EJ96011010-16									
2017-00-EJ96021013-19	2017	2,00	46.800,00	19.488,85	0,00	19.488,85	19.488,85	27.311,15	SI
2017-00-EJ96021013-19									
2017-00-EJ96021013-37	2017	2,00	23.400,00	6.571,20	0,00	6.571,20	6.571,20	16.828,80	SI
2017-00-EJ96021013-37									
2017-00-EJ98111024-43	2017	2,00	7.800,00	7.799,94	0,00	7.799,94	7.799,94	0,06	SI
2017-00-EJ98111024-43									
2017-00-ES22401012-8	2017	2,00	9.600,00	8.480,78	0,00	8.480,78	8.480,78	1.119,22	SI
2017-00-ES22401012-8									
2017-00-ES22511010-3	2017	2,00	9.600,00	9.599,94	0,00	9.599,94	9.599,94	0,06	SI
2017-00-ES22511010-3									
2017-00-ES26221045-1	2017	2,00	10.200,00	10.199,94	0,00	10.199,94	10.199,94	0,06	SI
2017-00-ES26221045-1									
2017-00-ES26241023-35	2017	2,00	20.400,00	12.063,16	0,00	12.063,16	12.063,16	8.336,84	SI
2017-00-ES26241023-35									
2017-00-ES27191022-5	2017	2,00	19.200,00	18.080,72	0,00	18.080,72	18.080,72	1.119,28	SI
2017-00-ES27191022-5									
2017-00-ES28211020-29	2017	2,00	10.200,00	10.199,94	0,00	10.199,94	10.199,94	0,06	SI
2017-00-ES28211020-29									
2017-00-ES28221023-37	2017	2,00	10.200,00	10.199,93	0,00	10.199,93	10.199,93	0,07	SI
2017-00-ES28221023-37									
2017-00-ES28231035-9	2017	2,00	10.200,00	9.397,74	0,00	9.397,74	9.397,74	802,26	SI
2017-00-ES28231035-9									
2017-00-ES28241010-7	2017	2,00	10.200,00	10.199,94	0,00	10.199,94	10.199,94	0,06	SI
2017-00-ES28241010-7									
2017-00-ES29111024-30	2017	2,00	20.400,00	20.399,88	0,00	20.399,88	20.399,88	0,12	SI
2017-00-ES29111024-30									

EJERCICIO CORRIENTE
EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. FinanAtec
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2017-00-ES2923 1065-6	2017	2,00	10.200,00	9.907,06	0,00	9.907,06	9.907,06	292,94	SI
2017-00-ES2923 1065-6									
2017-00-ES3122 1142-31	2017	2,00	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	SI
2017-00-ES3122 1142-31									
2017-00-ES3128 1122-23	2017	2,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.000,00	SI
2017-00-ES3128 1122-23									
2017-00-ES3202 1044-10	2017	2,00	18.000,00	11.399,85	0,00	11.399,85	11.399,85	6.600,15	SI
2017-00-ES3202 1044-10									
2017-00-ES3202 1044-18	2017	2,00	9.000,00	3.991,96	0,00	3.991,96	3.991,96	5.008,04	SI
2017-00-ES3202 1044-18									
2017-00-ES3613 1039-2	2017	2,00	9.000,00	9.000,00	0,00	9.000,00	9.000,00	0,00	SI
2017-00-ES3613 1039-2									
2017-00-ES3613 1039-38	2017	2,00	27.000,00	25.198,68	0,00	25.198,68	25.198,68	1.801,32	SI
2017-00-ES3613 1039-38									
2017-00-ES3723 1077-33	2017	2,00	23.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.400,00	SI
2017-00-ES3723 1077-33									
2017-00-ES3724 1043-4	2017	2,00	7.800,00	7.800,00	0,00	7.800,00	7.800,00	0,00	SI
2017-00-ES3724 1043-4									
2017-00-ES4112 1012-36	2017	2,00	23.400,00	13.124,84	0,00	13.124,84	13.124,84	10.275,16	SI
2017-00-ES4112 1012-36									
2017-00-ES6120 1028-26	2017	2,00	11.700,00	7.473,14	0,00	7.473,14	7.473,14	4.226,86	SI
2017-00-ES6120 1028-26									
2017-00-ES6120 1028-34	2017	2,00	46.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	46.800,00	SI
2017-00-ES6120 1028-34									
2017-00-ES7121 1015-11	2017	2,00	66.300,00	44.005,15	0,00	44.005,15	44.005,15	22.294,85	SI
2017-00-ES7121 1015-11									
2017-00-ES7121 1015-19	2017	2,00	31.200,00	13.838,76	0,00	13.838,76	13.838,76	17.361,24	SI
2017-00-ES7121 1015-19									
2017-00-ES7121 1015-27	2017	2,00	15.600,00	6.090,37	0,00	6.090,37	6.090,37	9.509,63	SI
2017-00-ES7121 1015-27									

EJERCICIO CORRIENTE
EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. Financ
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2017-00-ES71311049-17	2017	2,00	15.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.600,00	SI
2017-00-ES71311049-17									
2017-00-ES71321013-13	2017	2,00	23.400,00	17.093,92	0,00	17.093,92	17.093,92	6.306,08	SI
2017-00-ES71321013-13									
2017-00-ES72121021-20	2017	2,00	7.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.800,00	SI
2017-00-ES72121021-20									
2017-00-ES72211012-14	2017	2,00	7.800,00	7.175,42	0,00	7.175,42	7.175,42	624,58	SI
2017-00-ES72211012-14									
2017-00-ES72311035-16	2017	2,00	39.000,00	14.903,52	0,00	14.903,52	14.903,52	24.096,48	SI
2017-00-ES72311035-16									
2017-00-ES72311035-22	2017	2,00	7.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.800,00	SI
2017-00-ES72311035-22									
2017-00-ES72311035-25	2017	2,00	7.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.800,00	SI
2017-00-ES72311035-25									
2017-00-ES73121118-24	2017	2,00	31.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.200,00	SI
2017-00-ES73121118-24									
2017-00-ES75211071-15	2017	2,00	23.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23.400,00	SI
2017-00-ES75211071-15									
2017-00-ES75211071-21	2017	2,00	23.400,00	10.379,07	0,00	10.379,07	10.379,07	13.020,93	SI
2017-00-ES75211071-21									
2017-00-ES96011010-32	2017	2,00	46.800,00	43.703,56	0,00	43.703,56	43.703,56	3.096,44	SI
2017-00-ES96011010-32									
2017-00-ES96011029-12	2017	2,00	66.300,00	44.807,85	0,00	44.807,85	44.807,85	21.492,15	SI
2017-00-ES96011029-12									
2017-00-ES96011029-28	2017	2,00	15.600,00	7.451,76	0,00	7.451,76	7.451,76	8.148,24	SI
2017-00-ES96011029-28									
2017-00-PACA_2016	2017	1,00	276.060,00	268.015,88	0,00	268.015,88	268.015,88	8.044,12	SI
PACA 2106-2017									
2017-00-PLAD17	2017	1,00	0,00	0,00	0,00	41.081,45	41.081,45	-41.081,45	SI
PLAN LOCAL DE ACTIVIDADES D									

EJERCICIO CORRIENTE

EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. Financ
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2017-00-PPOS_2017	2017	1,00	0,00	0,00	0,00	115.724,23	115.724,23	-115.724,23	Si
SUBV LIMPIEZA COLEGIOS PCOS									
2017-00-SUM.P._CIVIL	2017	1,00	9.589,90	9.584,42	0,00	9.584,42	9.584,42	5,48	Si
Subv Dipu Vestuario y material Prote									
2017-01-JUEG._IBER.-ROMAN	2017	2,00	30.000,00	27.943,00	0,00	27.943,00	27.943,00	2.057,00	Si
JUEGOS IBERO ROMANOS									
2017-01-MINA_STA_ANNIE	2017	2,00	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00	Si
ACIN POZO STA. ANNIE									
2017-01-REH.P.BOMBEROS	2017	2,00	167.441,33	104.918,19	0,00	104.918,19	104.918,19	62.523,14	Si
REHABILITACION PARQUE DE B									
2017-01-TEATRO_CASTULO	2017	1,00	2.500,00	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	Si
TEATRO CASTULO									
2017-02-VEH.P.CIVIL	2017	1,00	0,00	15.500,00	0,00	15.500,00	15.500,00	-15.500,00	No
Inversion Adq. Veh. Proteccion Civil									
2017-09-CIM	2017	2,00	113.858,52	114.946,62	0,00	114.946,62	114.946,62	-1.088,10	Si
2017-09-CENTRO MUJER									
2017-09-JUNEM	2017	1,00	46.335,48	46.644,14	0,00	46.644,14	46.644,14	-308,66	No
2017-09-UNIDAD EMPLEO MUJER									
2017-17-A._JUEGOS	2017	1,00	50.000,00	59.163,86	0,00	59.163,86	59.163,86	-9.163,86	No
RESPOSICION AREA INFANTILES									
2017-17-ADMON_ELECT	2017	1,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	No
PLAN ADMON ELECTRONICA									
2017-17-ASEOS	2017	1,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00	No
ASEOS VIAS PUBLICAS									
2017-17-AV._ESPAÑA_ADYAC	2017	1,00	35.000,00	19.627,56	0,00	19.627,56	19.627,56	15.372,44	No
AV. ESPAÑA ADYAC									
2017-17-AYUDAS_PIE	2017	2,00	127.000,00	70.500,00	0,00	70.500,00	70.500,00	56.500,00	No
AYUDAS PLAN IMPULSO EMPRE									
2017-17-CARITAS	2017	1,00	6.546,32	0,00	0,00	0,00	0,00	6.546,32	No
SUBV. EXTRAORD. CARITAS (INV									

EJERCICIO CORRIENTE

EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. Financ
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2017-17-DUSI	2017	1,00	104.160,25	0,00	0,00	0,00	0,00	104.160,25	No
APORTACION PROGRAMA DUSI									
2017-17-EPI_SPEIS	2017	1,00	30.000,00	29.934,60	0,00	29.934,60	29.934,60	65,40	No
EQ. PERSONAL SPEIS (NEW INGR									
2017-17-EQ_TURISMO	2017	1,00	10.000,00	9.783,54	0,00	9.783,54	9.783,54	216,46	No
SEÑALIZACION TURISTICA									
2017-17-EQUIP_STIC	2017	1,00	25.000,00	27.096,80	0,00	27.096,80	27.096,80	-2.096,80	No
INVERSION EQ. TECNOLOGICO									
2017-17-HERR_IJFF	2017	1,00	15.000,00	15.391,20	0,00	15.391,20	15.391,20	-391,20	No
HERRAMIENTAS Y UTILLAJE DEP									
2017-17-HUERTOS	2017	1,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	No
HUERTOS VECINALES									
2017-17-INV_PBS	2017	1,00	3.000,00	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	No
INVERSION PATRONATO B. SOCI									
2017-17-MARQUESINAS	2017	1,00	7.000,00	7.068,82	0,00	7.068,82	7.068,82	-68,82	No
MARQUESINAS SERVICIO TRASP.									
2017-17-MERCADO	2017	1,00	30.000,00	19.452,54	0,00	19.452,54	19.452,54	10.547,46	No
REHABILITACION MERCADO AB									
2017-17-PEEL	2017	1,00	378.232,10	378.083,32	0,00	378.083,32	378.083,32	148,78	No
PLAN EMPLEO LOCAL 2017									
2017-17-PFEA_MAT_2017	2017	2,00	10.000,00	2.186,47	0,00	2.186,47	2.186,47	7.813,53	No
PFEA C. MAT_2017									
2017-17-PFEA_PERS_2017	2017	1,00	162.853,05	878,12	0,00	847,42	847,42	162.005,63	Si
PFEA C. PERSONAL 2017									
2017-17-PIE	2017	2,00	145.000,00	198.034,52	0,00	198.034,52	198.034,52	-53.034,52	No
PLAN IMPULSO EMPRESARIAL									
2017-17-PLAN_ACCESIBLE	2017	1,00	15.000,00	14.952,08	0,00	14.952,08	14.952,08	47,92	No
PLAN ACCESIBILIDAD									
2017-17-PLAN_EMPRENDE	2017	1,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00	No
APORTACION EOI (PLAN EMPRE									

EJERCICIO CORRIENTE
EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. Financ
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
2017-17-PLAN_LED	2017	1,00	60.000,00	20.001,00	0,00	20.000,01	20.000,01	39.999,99	No
PLAN EFICIENCIA ENERGETICA (
2017-17-PLAN_PAVIMENTA	2017	1,00	100.000,00	97.665,13	0,00	97.665,13	97.665,13	2.334,87	No
PLAN PAVIMENTACION									
2017-17-REHAB_DEPORTE	2017	1,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00	No
REHABILITACION INSTALACION									
2017-17-URB_COMERCIAL	2017	2,00	53.396,00	53.102,33	0,00	0,00	0,00	53.396,00	Si
URBANISMO COMERCIAL									
2017-17-VEH_P.LOCAL	2017	1,00	28.000,00	36.063,05	0,00	36.063,05	36.063,05	-8.063,05	No
VEHICULO POLICIA LOCAL									
2017-17-VEH_SPEIS	2017	1,00	365.000,00	362.758,00	0,00	0,00	0,00	365.000,00	No
VEHICULO SPEIS									
2017-870-ADQ. SUELO	2017	1,00	1.989.601,12	1.954.311,90	0,00	1.954.311,90	1.954.311,90	35.289,22	Si
ADQUISICION SUELO 2017									
2017-870-EXPROP. JARALES	2017	1,00	257.808,16	257.808,16	0,00	257.808,16	257.808,16	0,00	Si
EXPROPIACION JARALES SENT. 5									
EDUSI-11-LA12_BARRIOS	2017	6,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	Si
REHABILITACION INTEGRAL CO									
EDUSI-12-GESTION	2017	6,00	44.963,76	0,00	0,00	0,00	0,00	44.963,76	Si
EDUSI GESTION									
EDUSI-2-LA2_SMART_CITY	2017	6,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	Si
LINARES SMART CITY									
EDUSI-3-LA4_TREN	2017	6,00	109.231,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109.231,00	Si
TREN ACCESIBLE CASTULO									
EDUSI-4-LA5_ARROYO	2017	6,00	60.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00	Si
MEJORA MOVILIDAD NE-CENTR									
EDUSI-7-LA8_ARROYO	2017	6,00	15.004,00	14.520,00	0,00	14.520,00	14.520,00	484,00	Si
ACCESIBILIDAD ZONAS VERDES									

EJERCICIO CORRIENTE
EJECUCIÓN PROYECTOS DE GASTO

1. - Resumen de Ejecución

CÓDIGO PROYECTO/ DENOMINACIÓN	AÑO DE INICIO	DURACIÓN (años)	GASTO PREVISTO	GASTO COMPROMETIDO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			GASTO PENDIENTE DE REALIZAR	Ind. FinanAtec
					A 1 DE ENERO	EN EL EJERCICIO	TOTAL		
			26.730.525,88	23.756.028,65	17.272.132,02	6.179.158,19	23.451.290,21	3.279.235,67	